



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 22 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 220/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009666-7/2022 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de Auditoria de Bases de Datos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 181/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22, por el servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo para las bases de datos PostgreSQL y ElasticStack, así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que la contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a la mentada licitación, fijándose como fecha de apertura de ofertas el 2 de junio de 2022, a las 10:30 horas.

Que conforme el Acta de Apertura vinculada a la actuación como Adjunto 61496/22, se realizó la apertura de ofertas el día 2 de junio de 2022, contando con la presentación de una (1) oferta correspondiente a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 62426/22.

Que durante el proceso de evaluación de la referida oferta, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que debido a un error material durante la carga de la documentación correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones “Justicia Compra – JUC”, la misma no coincide con la aprobada oportunamente por la Resolución SAGyP N° 181/22, y que en tal entendimiento, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó se deje sin efecto la referida Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 (v. Memo N° 11212/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en vista de lo expresado por la ya citada Dirección General de Compras y Contrataciones, resulta oportuno dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22, toda vez que la misma presenta una inconsistencia entre la documentación que la integra que imposibilita su correcta tramitación, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la notificación del mismo a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8), en su calidad de oferente. Asimismo, deberá gestionar la desafectación de los fondos comprometidos con el presente gasto e impulsar un nuevo proceso de selección, de ser necesaria la contratación del servicio de marras de parte de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11122/2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22, correspondiente a la contratación del servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo para las bases de datos PostgreSQL y ElastickStack, así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que la contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones del presente acto, de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la notificación del mismo a la firma ESPIN-LABS S.R.L. (CUIT N° 30-71627035-8), en su calidad de oferente. Asimismo, deberá gestionar la desafectación de los fondos comprometidos con el presente gasto e impulsar un nuevo proceso de selección, de ser necesaria la contratación del servicio de marras de parte de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese como se ordenara y comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 220/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES